

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**ORDENA PAGO DE CUOTA PARA
RENOVAR SUSCRIPCIÓN A LA BASE
REFERENCIAL WEB OF SCIENCE PARA
LAS INSTITUCIONES FUNDADORAS DE
LA CORPORACIÓN CINCEL PERIODO
01/07/2022 – 30/06/2023.**

SANTIAGO, 08/04/2022 - 2586

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N°241 de 2018, del Ministerio de Educación; la Resolución Universitaria N° 841 de 1988; y las Resoluciones Exenta N° 6 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Santiago de Chile es una institución pública de educación superior encargada de la creación, preservación, cultivo, transmisión y búsqueda del conocimiento en los campos de la ciencia, la tecnología, las artes, y las humanidades;

2. Que, **Consortio para el Acceso a la Información Científica Electrónica (CINCEL)** es una entidad de derecho privado sin fines de lucro y con personalidad jurídica propia formado por 25 de las 27 universidades del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, la ANID, el Instituto Antártico Chileno, el Servicio Nacional de Geología y Minería, y el Ministerio de Educación que diseña, ejecuta y evalúa políticas nacionales de adquisición y gestión de recursos de información de alto valor, físicos y/o electrónicos para sus instituciones socias. También busca asegurar el acceso a la información científica mundial, en forma equitativa, a todos los grupos de investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación, con independencia del lugar donde se localicen.

3. Que, la Universidad de Santiago de Chile es Integrante del **Consortio para el Acceso a la Información Científica Electrónica (CINCEL)**.

4. Que, mediante carta de 08 de marzo de 2022 la Secretaria Ejecutiva de CINCEL dirigida al Rector de la Universidad de Santiago, le solicita el aporte de USD 66.015 por concepto de alícuota para renovar suscripción a la base referencial **Web Of Science para periodo 01/07/2022 – 30/06/2023**

5. Que, el pago de la alícuota para renovar la suscripción a la referida base de datos es una obligación de la Universidad ante CINCEL, y es un ingreso no constitutivo de renta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 N°11 del DL N°824, por lo que no se emite una factura asociada a ésta.

6. Que, mediante Memorándum N° 7158 de 15 de marzo de 2022 dirigido al Director Jurídico(S) desde Rectoría de la Universidad, se solicita la confección de resolución aprobatoria del pago de la alícuota para renovar la suscripción a la base referencial **Web Of Science para periodo 01/07/2022 – 30/06/2023**.

7. Que, conforme consta en certificado de fecha 23 de marzo de 2022, la Universidad de Santiago cuenta con disponibilidad presupuestaria para realizar el pago a que refiere la presente Resolución.

RESUELVO:

1. **PÁGUESE** la alícuota solicitada por el **Consortio para el Acceso a la Información Científica Electrónica (CINCEL)** para renovar suscripción a la base referencial **Web Of Science para periodo 01/07/2022 – 30/06/2023 por el monto de USD 66.015** depositándolas a cualquiera de las dos cuentas del CINCEL en dólares que a continuación se señalan: a) Banco Santander, Cuenta Corriente N°51-000-3539-3; b) Banco Scotiabank, Cuenta Corriente N° 00083-0031216.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, al Centro de Costos 017 Partida 2, sub-partida 220, ítem G227, Proyecto 408 del presupuesto Universitario vigente, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha **23 de marzo de 2022**.

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico www.transparenciaactiva.usach.cl, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efectos sobre terceros” a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted,


ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)



JPJ/FVG/ FGV
Distribución:
1- Rectoría
1- Contraloría Universitaria
1- Oficina de Partes
1- Archivo Central